

## Perspectiva general de la estructura de gobernanza del F-ODM

La estructura mínima de gobernanza a nivel nacional para la gestión de programas comunes es la siguiente:

**3.1 Comité Directivo Nacional (CDN):** El CDN es la instancia más alta de orientación estratégica, supervisión y coordinación de todos los programas comunes del F-ODM en un país. En principio debería existir un único CDN para todos los programas conjuntos del F-ODM de un mismo país (Ver Anexo 1 para los términos de referencia). Si los equipos nacionales ya cuentan con mecanismos similares a éste, no es necesario crear uno nuevo, siempre y cuando estén presentes (y/o se inviten) los miembros mencionados a continuación con el propósito de participar en las decisiones relacionadas con el F-ODM.

- **Composición:** Para garantizar su independencia, el CDN debería incluir partes que no participen en la implementación del programa:
  - Un representante del Gobierno, en función de Co-Presidente;
  - Un representante de España; y
  - El Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas (CRNU), en función de Co-Presidente. El CRNU desempeña un papel fundamental de coordinación y supervisión dentro del sistema de la ONU y como tal el F-ODM ha acordado a que se puedan utilizar parte de los fondos de un programa conjunto para apoyar a la Oficina del CRNU. En algunas instancias, este apoyo, que aparece presupuestado bajo los programas conjuntos, se refleja por ejemplo en un Asistente Especial, un Oficial/Asesor/Especialista de Seguimiento y Evaluación, Especialista en Comunicación e Incidencia, etc. [Ejemplos: Bosnia-Herzegovina y Panamá]

Se podrá invitar a miembros adicionales a discreción del Comité Directivo Nacional.

<b>Comité</b>	<b>Función principal</b>	<b>Frecuencia de las reuniones</b>	<b>Proceso de toma de decisión</b>	<b>Facilitado por:</b>
Comité Directivo Nacional (CDN):	Orientación estratégica, supervisión y coordinación	<b>Semestral</b> (Los miembros pueden convocar reuniones extraordinarias)	Todos los miembros tienen derecho de voto y los co-presidentes adoptan las decisiones sobre la base del consenso.	La Oficina del Coordinador Residente, o como se determine a nivel local

**3.2 Comité de Gestión del Programa (CGP):** El CGP supervisa la implementación del programa y toma las decisiones técnicas/operativas necesarias para gestionar los programas conjuntos de manera apropiada (Ver el Anexo 2 para los términos de referencia del CGP).

- **Composición:** El CGP está compuesto por representantes de los socios implementadores del programa conjunto, que cuentan con capacidad de toma de decisión:
  - El Coordinador Residente de la ONU o su delegado en la función de Co-Presidente<sup>1</sup>;
  - Representante de la Agencia asociada líder del Gobierno en la función de Co-Presidente<sup>2</sup>;
  - Representantes de otras entidades gubernamentales implementadoras;
  - Representantes de las Agencias participantes de la ONU, o sus delegados; y
  - Selección de representantes de agentes no estatales, como ONGs, sociedad civil, el sector privado, etc. A menudo se olvidan las poblaciones más vulnerables, como las mujeres, poblaciones indígenas, minorías étnicas, etc. Por ello, debe otorgarse la máxima consideración a la selección de representantes en el CGP.

<b>Comité</b>	<b>Función principal</b>	<b>Frecuencia de las reuniones</b>	<b>Proceso de toma de decisión</b>	<b>Facilitado por</b>
Comité de Gestión del Programa (CGP):	Gestión	Trimestral	Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, las decisiones serán adoptadas por los co-presidentes	Coordinador/Director del programa si existe o determinado a nivel local

Si se considera oportuno, el CGP podrá invitar a otros miembros a sumarse al organismo, como por ejemplo representantes técnicos de España, otros donantes, etc. Es importante garantizar la participación en los debates del CGP de los socios de implementación relevantes. En los países en el que el alto número de socios impide debates sustanciales sostenibles durante el CGP, se puede considerar la

<sup>1</sup> La nota de Orientación Operativa FFDM se refiere a los casos en los que el Coordinador Residente de la ONU es el único presidente del CGP. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que este comité debería ser co-presidido por el Gobierno.

<sup>2</sup> Si no existe un socio principal del gobierno, el representante del gobierno del CDN deberá designar al Co-Presidente del CGP.

posibilidad de establecer un espacio de discusión adicional. En la sección referente a los Mecanismos de Coordinación se tratan dichos modelos.

## **Mecanismos de coordinación**

Para implementar los programas conjuntos, se han utilizado una serie de mecanismos de coordinación (nuevos o existentes) para garantizar no sólo una mejor coordinación, sino también la armonización y alineamiento entre los socios implementadores con otros socios a nivel nacional, local o internacional. La siguiente lista no es exhaustiva:

### ***Nacional:***

- **Órgano de coordinación intergubernamental:** Algunos gobiernos pueden decidir contar con su propio comité, que reúna a los socios implementadores del gobierno, presididos por el co-presidente del CGP, para transmitir información al representante del gobierno en el CDN.
- **Comités a nivel local:** Para los programas que funcionan a nivel local, es importante establecer un órgano de coordinación/decisión que incluya los siguientes participantes si es necesario: autoridades locales, dirigentes locales, sociedad civil (incluyendo ONGs, sector privado), y representantes de las comunidades participantes [Ejemplos: Filipinas]
- **Juntas consultivas** (niveles nacional y local): Los programas conjuntos pueden establecer Juntas consultivas o utilizar otras previamente establecidas. Dichas juntas están compuestas por expertos en temas específicos y servirán de plataforma para debates sobre temas clave. [Ejemplos: Turquía]
- **Órgano de Coordinación Sectorial:** En algunos contextos en los que existen mecanismos de coordinación nacional a nivel sectorial o trans-sectorial, los PCs pueden apoyarse en estos. La participación en dichos debates (i) aseguraría que los PCs están en línea con los programas y actividades gubernamentales financiados a través del presupuesto nacional u otros recursos, y (ii) garantizaría que se compartan las lecciones aprendidas, las experiencias y los resultados de las intervenciones del F-ODM con las partes interesadas relevantes y que se busquen potenciales sinergias y oportunidades de repetición de iniciativas piloto exitosas.
- **Grupos de Coordinación de Donantes:** El vínculo con otros programas financiados por donantes se puede realizar a través de dichos órganos.
- **Redes de la Sociedad Civil:** La sociedad civil se refiere a todos los grupos de ciudadanos/personas comprometidos en cumplir/promover las necesidades de desarrollo, especialmente de los pobres. Esto

puede incluir ONGs, organizaciones religiosas, sindicatos, grupos juveniles, grupos de mujeres, movimientos sociales, etc.

***Específico al programa:***

- Grupos de resultados: El Secretariado del Fondo ha visto estos grupos de trabajo establecidos en diferentes formas, incluyendo Comités de Resultados y Productos. Cualquiera que sea su denominación, a menudo se utilizan cuando un programa conjunto cuenta con un gran número de socios en la implementación y/o muchos resultados/productos. Están formados por los socios implementadores que trabajan en un componente, resultado o producto específico, presididos normalmente por su homólogo nacional correspondiente. Estos grupos coordinan con el Coordinador/Director de Programa e informan al ministerio principal/ministerio técnico o al propio CGP. [Ejemplos: Marruecos y China]
- Grupo de Coordinadores/Directores de Programa: En el caso de países con varios Programas Conjuntos del F-ODM, los C/DPs pueden decidir establecer un lugar de intercambio de mejores prácticas, lecciones aprendidas, etc. [Ejemplo: China]

***Naciones Unidas (los mecanismos varían según las modalidades de coordinación de la ONU):***

- Equipo Nacional de la ONU: Las Agencias de la ONU que participan en la implementación del programa conjunto del F-ODM pueden consultar con el Equipo Nacional de la ONU de forma directa o a través de los grupos Temáticos ONU/UNDAF con el propósito de informar al Coordinador Residente como co-presidente del CDN.
- Grupos temático ONU/UNDAF: Entidades de la ONU socias de programas conjuntos pueden decidir mantener debates técnicos entre agencias. En algunos países los grupos Temáticos ONU/UNDAF han sido utilizados como lugar ideal para dichos debates. En ciertos casos, el presidente del grupo temático se convierte en la Agencia Líder, co-presidiendo el CGP. [Ejemplos: China]
- Grupos técnicos entre agencias: Estos grupos reúnen a personal técnico de la ONU que participa más estrechamente en la formulación y actividades de seguimiento de un programa conjunto, como por ejemplo el Grupo de Comunicaciones de la ONU.

## Modelos de Gestión del Programa Conjunto

El F-ODM da prioridad a la apropiación nacional, que se traduce en liderazgo nacional en la gestión de los programas conjuntos. En consecuencia, la gestión de los programas debería residir en las entidades nacionales<sup>1</sup>. La implementación de los programas conjuntos puede delegarse a una serie de socios incluyendo entidades del Gobierno, Organizaciones Participantes de la ONU, y entidades de la sociedad civil, incluyendo ONGs, el sector privado, instituciones universitarias, etc. Existen una serie de opciones y variantes posibles para la gestión de programas:

**4.1 Gestión del Ministerio Líder (o entidad nacional):** En los casos de programas conjuntos en los que participan una serie de entidades nacionales, el Gobierno puede designar un ministerio líder<sup>2</sup> para que gestione el programa conjunto. Esta entidad deberá como mínimo identificar a un “Coordinador/Director de Programa” (C/DP)<sup>3</sup> que podrá venir del ministerio (punto focal) o contratarse externamente. Si a este C/DP se uniesen miembros del equipo de otro programa, nos referiremos a este grupo como el Equipo de Gestión del Programa, o EGP<sup>4</sup>, situado en los despachos del Gobierno. Las funciones del EGP varían, incluyendo gestión de programas, seguimiento y evaluación, coordinación, incidencia y comunicación<sup>5</sup>, experiencia técnica y administración. En el Anexo 3 se pueden consultar ejemplos de los términos de referencia del C/DP y otros miembros del EGP.

*Papel del ministerio principal:* El ministerio principal es responsable de la coordinación de todos los socios del programa conjunto, la gestión y seguimiento del programa y de informar al CGP. Se pueden delegar algunas de estas responsabilidades en el C/DP y el EGP, u otros socios implementadores<sup>6</sup> como las Naciones Unidas

---

<sup>1</sup> En casos de países en crisis con débil capacidad nacional, se puede optar por el liderazgo de una Agencia de la ONU (implementación directa).

<sup>2</sup> En el contexto del manual, “ministerio principal” significará cualquier entidad nacional principal.

<sup>3</sup> El Coordinador/Director debe ser designado en consulta con los miembros del Comité Directivo del Programa, ya que esta persona trabajará en representación de todos los socios del programa conjunto.

<sup>4</sup> El EGP puede tener su base fuera del gobierno si existe un problema de falta de espacio. Sólo en circunstancias excepcionales se situará en una agencia de la ONU.

<sup>5</sup> Las tareas de comunicación y promoción son responsabilidad del Gobierno y de las agencias de la ONU.

<sup>6</sup> Es fundamental identificar las funciones y responsabilidades de cada asociado de la ejecución en el Seminario de Iniciación.

y/o la sociedad civil. Las responsabilidades del ministerio principal aparecen explicadas en mayor detalle en el Anexo 4.

**4.2 Gestión de componentes (o resultados/productos) repartida entre los ministerios (o entidades nacionales) asociados:** Durante la formulación del programa se puede haber decidido que la gestión de los componentes del programa conjunto o resultados/productos se deben repartir entre los ministerios técnicos responsables. Como se ha mencionado anteriormente, los ministerios deben identificar a un coordinador similar al Director/Coordinador del Programa para gestionar las actividades y productos de ese componente o resultado. Puede establecerse un EGP o no. El Gobierno debe identificar al ministerio o entidad que co-presidirá el CGP en nombre de este grupo.

*Papel de los ministerios principales:* Los ministerios técnicos son responsables de la gestión y seguimiento de sus componentes y de informar al CGP. Se pueden delegar algunas de estas responsabilidades en el C/DP y el EGP, o en otros socios implementadores como las Naciones Unidas y/o la sociedad civil. Las responsabilidades de estos ministerios aparecen explicadas en mayor detalle en el Anexo 5.

**4.3 Agencia Líder de la ONU:** Durante la formulación de programas conjuntos, se identificó a menudo a una Agencia de la ONU para dirigir el ejercicio, desempeñando un papel fundamental en la coordinación del esfuerzo e incorporando las contribuciones de todas las partes. El Coordinador Residente de la ONU puede delegar su función de co-presidente del CDN a una Agencia de la ONU, de tal forma que el papel de agencia líder de la ONU se aplique también durante la fase de implementación del programa. La delegación de la co-presidencia no necesariamente tiene que darse a la misma Agencia Líder durante la formulación<sup>7</sup>. El F-ODM resalta la importancia de respetar la Declaración de París y de enfatizar el control nacional a pesar de que las circunstancias locales puedan variar la forma de alcanzar este objetivo. Como tal, la agencia líder y sus socios de la ONU son responsables de la promoción de estos principios en todas las fases del ciclo del programa. Para esto es necesaria la participación y el liderazgo del Gobierno a la hora de formular programas conjuntos y, si es posible, de asumir un papel de líder en la ejecución. Los ciudadanos y la sociedad civil son también parte del control nacional y deben contar con espacios de participación concretos en los programas conjuntos.

---

<sup>7</sup> Las lecciones aprendidas demuestran que es importante que las Agencias principales de la ONU se abstengan de "gestionar" el programa a no ser que los asociados le hayan trasladado dicha responsabilidad.

*Papel de la Agencia Líder de la ONU en la implementación del programa:* Las Agencias de la ONU pueden desempeñar una serie de papeles en la implementación de los programas conjuntos. Si el Gobierno lo solicita, una Agencia líder de la ONU puede coordinar la ejecución de las actividades y productos del programa conjunto. Si lo requiere el Coordinador Residente de la ONU o las Agencias de la ONU asociadas, la Agencia líder de la ONU puede ser responsable de la coordinación de las acciones de un programa conjunto o, en algunos casos, de componentes, resultados o productos. Cuando existen varias Agencias de la ONU que trabajan con un ministerio o entidad nacional en un determinado programa conjunto, éste último puede verse sobrepasado por la variedad de procedimientos, de manera que una Agencia líder puede ayudar a coordinar esta interacción. En algunos casos, una Agencia de la ONU tiene una presencia de campo en una zona geográfica como una provincia o un estado y puede actuar en nombre de las Agencias que no están presentes en la zona.

*Las opciones mencionadas pueden incluir estructuras de gestión descentralizadas con autoridades locales u otras entidades subnacionales. El diagrama de abajo ilustra la intención de que múltiples interesados participen en las estructuras subnacionales.*



**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA****Nivel del Programa Conjunto*****Comisión Coordinadora***

Se establecerá una Comisión Coordinadora (CC) para cada programa conjunto. La Comisión Coordinadora es la instancia responsable de garantizar la planificación, coordinación, organización y articulación entre las agencias del SNU y los socios nacionales, regionales y municipales, así como del seguimiento, monitoreo y evaluación del programa conjunto y la generación de informes periódicos de avances y finales.

***Integrantes***

- a) Un representante del socio principal del programa; como co-presidente de la comisión coordinadora. En el caso que el programa conjunto tenga como contraparte principal a los dos Gobiernos Regionales, ambos deberán ser integrados a la Comisión Coordinadora como co-presidentes.
- b) Un representante de la agencia líder del programa, como co-presidente.
- c) Un representante de cada socio líder de efecto.
- d) Un representante de cada agencia del SNU líder de efecto
- e) El/la Coordinador/a del Programa conjunto. La Secretaría del Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe, en el caso de los programas donde la contraparte principal son los Gobiernos Regionales.
- f) La Secretaría del Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe, en el caso de los programas donde la contraparte principal son los Gobiernos Regionales.

***Funciones de la Comisión Coordinadora***

- a) Asegurar la coordinación general del Programa Conjunto entre las agencias y las instituciones nacionales, regionales y municipales y los otros socios involucrados en la implementación, así como con otras iniciativas relevantes y programas conjuntos que se implementen en la misma temática o territorios.
- b) Proveer liderazgo técnico y sustantivo en relación a las actividades, efectos y resultados previstos en el programa conjunto y brindar asistencia técnica a requerimiento del CDN.
- c) Garantizar que las actividades financiadas por el programa conjunto estén alineadas con las prioridades nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe y el Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).
- d) Facilitar el proceso de elaboración de los Planes Anuales de Trabajo de cada Programa Conjunto, integrando a los equipos operativos.

- e) Velar por que cada socio con la agencia correspondiente del SNU implementen los Planes Anuales de Trabajo (PATs) en tiempo y forma.
- f) Establecer mecanismos adecuados para la formulación de los informes integrados del programa y someterlos al CDN para su aprobación.
- g) Consolidar periódicamente la información sobre los avances en la implementación por parte de todos los actores involucrados.
- h) Monitorear la implementación de los recursos del programa para el logro de los resultados y productos definidos en el mismo.
- i) Analizar problemas de gestión e implementación cuando sean incipientes y sugerir medidas para mitigar, manejar o prevenir los riesgos que enfrente el programa.
- j) Asesorar al CDN en la reorientación del programa para garantizar los resultados; hacer recomendaciones para re-asignaciones o revisiones presupuestarias y en otros asuntos relativos al programa conjunto.
- k) Establecer el Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa Conjunto, incluyendo su línea de base y asegurando su buen funcionamiento institucionalizándolo en las entidades nacionales.
- l) Establecer un plan de comunicación e información pública de los objetivos del programa conjunto y de los avances de los resultados, en coordinación con las oficinas de divulgación de las agencias y los socios principales en la implementación.
- m) Invitar a reuniones con todo el conjunto de agencias e instituciones participantes del programa a nivel de efectos, cuando lo considere necesario.

***Funciones del Socio Líder y la Agencia Líder del Programa:*** El Socio Líder y la Agencia líder de cada Programa deben velar en conjunto por la buena marcha del Programa, distribuyéndose sus funciones de la siguiente manera: *Funciones conjuntas:*

- a) Velar por el buen funcionamiento de la Comisión Coordinadora y de los Equipos Operativos de Efecto y el logro de los resultados del programa conjunto.
- b) Elaborar en conjunto los TdR del Coordinador del Programa y su equipo, así como velar porque se realicen procesos coordinados y transparentes de selección.
- c) Impulsar la coordinación con otros programas conjuntos, con particular atención en la Costa Caribe y el nivel municipal.
- d) Supervisar el trabajo del (de la) Coordinador/a del programa conjunto.

*Funciones del Socio Líder del Programa:*

- a) Articular la participación de los socios nacionales, regionales, municipales y territoriales en los procesos de programación e implementación de los programas conjuntos para asegurar su apropiación.
- b) Promover la institucionalización de los procesos y productos del Programa (monitoreo y evaluación, sistematizaciones, divulgación, línea de base etc.).

Además de estas funciones, el socio líder deberá asegurar el espacio físico para el/la Coordinador/a y su equipo en las instalaciones de los socios líderes. *Funciones de la Agencia Líder del Programa:*

- a) Velar por la coordinación de la asistencia técnica y el financiamiento entre las agencias participantes del SNU con sus socios nacionales, regionales y municipales.
- b) Promover la calidad de los instrumentos de monitoreo y evaluación del Programa.

### ***Equipos Operativos por Efecto***

Los Equipos Operativos son la instancia de ejecución más cercana al territorio y a los beneficiarios/as. *Integrantes*

- a) Un representante del socio líder del efecto, como co-presidente del equipo operativo. En el caso que el efecto tenga como socio líder a los dos Gobiernos Regionales, ambos deberán ser integrados al equipo operativo como co-presidentes.
- b) Un representante de la agencia líder del efecto, como co-presidente.
- c) Los representantes de las demás socios y agencias del SNU involucrados en el efecto.
- d) Personal técnico y especialistas temáticos de los socios en la implementación involucrados en el efecto.
- e) Voluntarios Nacionales de Naciones Unidas.
- f) Coordinador/a del Programa Conjunto, cuando la situación lo amerite.

Los Equipos Operativos por Efecto establecerán la periodicidad de reuniones en su plan de trabajo y establecerán mecanismos de coordinación para la formulación e implementación de los PATs en los efectos que lideran y reportarán los acuerdos a la Comisión Coordinadora mediante el envío de actas de las reuniones. *Funciones del Equipo Operativo*

- a) Tomar decisiones operativas para asegurar la implementación de las actividades para el logro de los resultados y productos esperados, en estrecha coordinación con el/la coordinadora del Programa.
- b) Formular los Planes Anuales de Trabajo, articulando una planificación integral del equipo operativo.
- c) Coordinar la ejecución entre los socios implementadores.

- d) Elaborar planes mensuales y trimestrales de trabajo del equipo operativo.
- e) Discutir el progreso de los planes de trabajo y brindar insumos para agilizar la ejecución y coordinación.
- f) Asegurar el monitoreo de los planes de trabajo en base a los indicadores definidos en el programa.

***Funciones del Socio Líder y la Agencia Líder del Efecto:*** El socio líder y la agencia líder de cada Efecto deben velar en conjunto por la buena marcha del mismo, distribuyéndose sus funciones de la siguiente manera: *Funciones conjuntas:*

- a) Coordinar y organizar las reuniones del Equipo Operativo por Efecto, preparar la agenda y levantar la ayuda memoria.
- b) Velar por el buen funcionamiento del Equipo Operativo de Efecto y el logro de los resultados previstos en el mismo.
- c) Impulsar la coordinación con los demás efectos del Programa y el trabajo de los VNUs.

*Funciones del Socio Líder del efecto*

- a) Facilitar la participación y coordinación permanente con las instituciones y organismos relacionados con la ejecución del Efecto.
- b) Apoyar los procesos de armonización y apropiación entre los socios del gobierno central y regional que participan en el efecto, a fin de lograr una mejor ejecución.

*Funciones de la Agencia Líder del efecto:*

- a) Garantizar la articulación entre las diferentes agencias ejecutoras del Efecto en la entrega de la asistencia técnica y financiera a sus socios nacionales, regionales o municipales.
- b) Coordinar con los VNUs su participación en la ejecución del Efecto, identificando las actividades o tareas que apoyarán.

***Papel de los Voluntarios Nacionales de Naciones Unidas (VNU)***

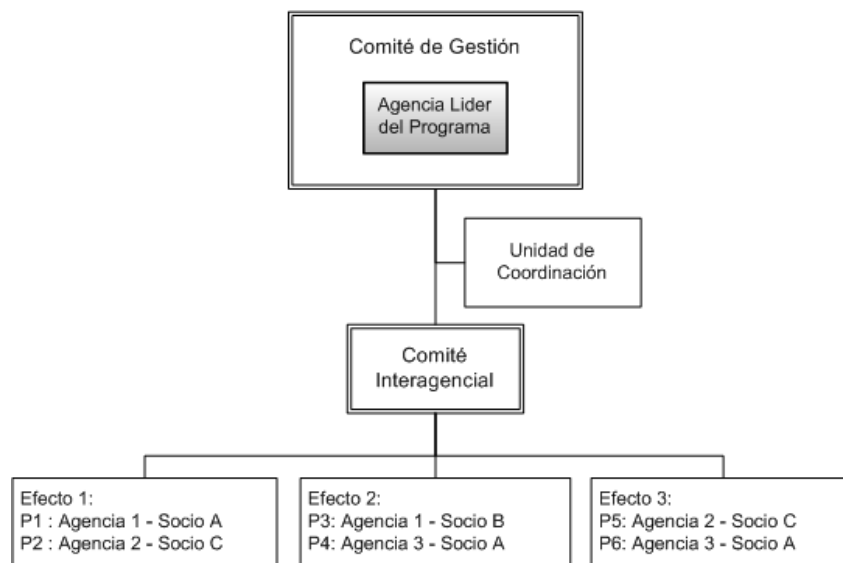
Los VNUs, apoyarán en la entrega de la asistencia técnica, operatividad, articulación del programa y su ejecución a nivel local y el monitoreo y evaluación del mismo, bajo la supervisión del Coordinador/a. Los términos de referencia de los VNUs serán elaborados por los socios líderes y agencias líderes, con el apoyo de la oficina VNU de Managua. El proceso de reclutamiento y contratación estará a cargo de la Oficina VNU en Managua y se coordinará con los socios y agencias correspondientes.

## 1. Arreglos de Gestión

El método para gestionar el Programa Conjunto será el de “Agencia Líder”. Basado en las experiencias de implementación se presentan dos (2) modelos para gestionar un Programa Conjunto.

### a) Una Agencia Líder del Programa Conjunto:

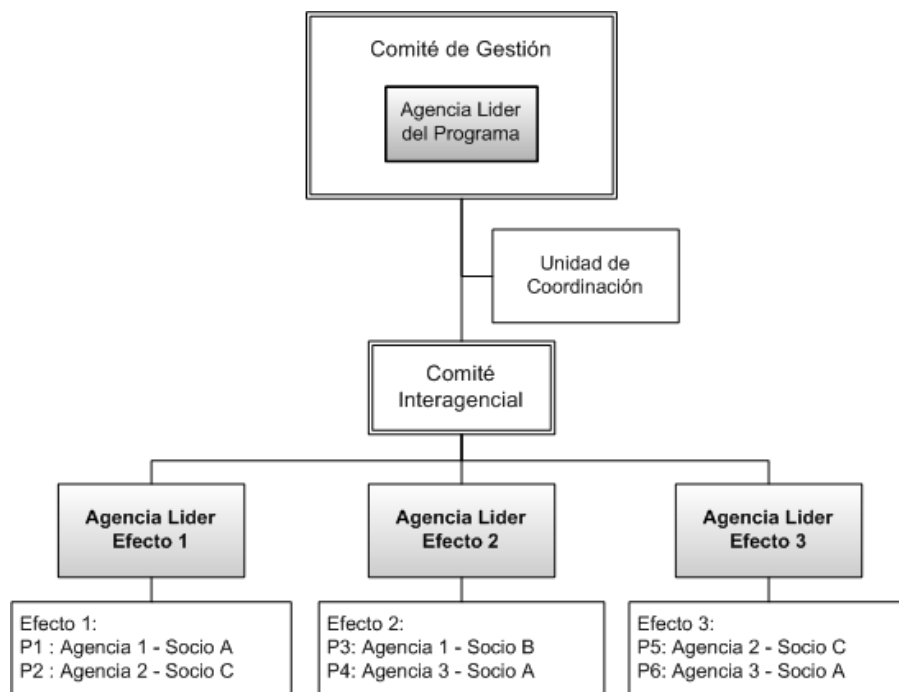
En este arreglo de gestión se designa una Agencia Líder la cual deberá realizar la coordinación **técnica** del Programa Conjunto, presidir el CDG en representación del Coordinador(a) Residente, supervisar y facilitar las funciones del Coordinador(a) del Programa Conjunto, así como realizar el seguimiento a la implementación del Programa Conjunto en su totalidad para el logro de los resultados esperados.



**Figura 2. Modelo de Gestión con una Agencia Líder**

### b) Una Agencia Líder del Programa Conjunto y Agencias Líder por Efecto

En este arreglo de gestión se designa una Agencia Líder la cual deberá realizar la coordinación **técnica** del Programa Conjunto, presidir el CDG en representación del Coordinador(a) Residente, supervisar y facilitar las funciones del Coordinador(a) del Programa así como realizar el seguimiento a la implementación del Programa Conjunto en su totalidad. Además se designa a una Agencia Líder por cada Efecto, sobre la base de su expertise, para asegurar la implementación de forma Inter-agencial del respectivo Eefecto y el logro de los resultados esperados.



**Figura 3. Modelo de Gestión con Agencias Líder por Efecto**

*Nota 2:* Para definir el modelo de gestión es recomendable tener en consideración:

- El número de Agencias y participantes en el Programa Conjunto.
- El nivel de participación y apropiamiento de los Asociados Nacionales en la Implementación respecto al Programa Conjunto.
- Las capacidades instaladas de cada Agencia para asumir las responsabilidades de ser Agencia Líder.

## **Terminos de Referencia genéricos de la Unidad de Coordinación**

**Rol:** gestionar y coordinar la implementación del Programa Conjunto

**Composición:** esta unidad estará compuesta por el/la coordinador/a del Programa Conjunto y el personal técnico y administrativo designado por las agencias de Naciones Unidas y socios relevantes. Funciones de la Unidad de Coordinación bajo el liderazgo del /la coordinador/a del programa Conjunto:

### **1. Coordinación de la planificación**

- a. Apoyar a los equipos técnicos de las agencias de Naciones Unidas participantes y socios a elaborar los planes de trabajo y los presupuestos anuales;
- b. Consolidar los Planes de trabajo y presupuestos anuales y presentarlos al Comité de Gestión del Programa (CGP) para revisión y aprobación.

### **2. Coordinación de la implementación**

- a. Asegurar que todos los socios trabajan conjuntamente para alcanzar los resultados conjuntos, de acuerdo a los establecido en el plan de trabajo;
- b. Asesorar al CGP sobre la implementación del programa conjunto y hacer recomendaciones en temas sustantivos y financieros, incluyendo revisiones presupuestarias;
- c. Funcionar como Secretaria del CGP y hacer seguimiento de las decisiones tomadas;
- d. Ayudar a establecer mecanismos de coordinación a nivel técnico, incluyendo el nivel sub-nacional y fomentar sinergias entre los distintos resultados;
- e. Apoyar a los socios para alcanzar la implementación exitosa de las actividades del programa a través de asistencia directa y asesoramiento técnico y operativo;
- f. Facilitar resolución de disputas entre los socios y anticipar obstáculos para garantizar una implementación adecuada.
- g. Proporcionara asesoramiento estratégico en relación a la “estrategia de salida”.

### **3. Desarrollo de capacidades**

- a. Promover apropiación nacional apoyando al gobierno en su rol de liderazgo en el programa conjunto y fortalecer la capacidad del gobierno para desempeñar este papel;
- b. Asegurar que todas las actividades del programa Conjunto priorizan el desarrollo de capacidades de la población meta de manera sostenible;

### **4. Comunicación e Incidencia**

- a. Establecer y facilitar la implementación del plan de comunicación e información pública en coordinación con las Agencias de Naciones Unidas y las entidades participantes nacionales;
- b. Identificar alianzas con los medios de comunicación y otros canales para incrementar el impacto mediante mayor visibilidad de los programas;

- c. Asegurar la sostenibilidad de los resultados de programa mediante actividades de incidencia/ diseminación para crear un cambio sistémico más amplio.

#### **5. Movilización de recursos**

- a. Identificar brechas en el programa, necesidades adicionales y oportunidades para un compromiso sustentable, y con base en esto trabajar con los socios del programa para movilizar los recursos.

#### **6. Seguimiento y Evaluación**

- b. Asegurar la implementación del plan de seguimiento y evaluación, de manera participativa
- c. Asegurar que medidas correctivas apropiadas son tomadas con base en los resultados encontrados en seguimiento y evaluación del programa.
- d. Asegurar la transparencia del proceso de seguimiento y evaluación mediante la diseminación de la información a los diferentes participantes y actores de programa.

#### **7. Informes**

- a. Preparar los Informes narrativos y financieros del programa y presentarlos al Comité de Gestión del Programa para su aprobación, antes de enviar al Comité Directivo Nacional.

#### **8. Gestión de Conocimiento**

- a. Identificar y diseminar lecciones aprendidas
- b. Establecer vínculos con otras iniciativas, incluyendo otros Programas Conjuntos, para identificar mejores prácticas y compartir lección con los diferentes socios.



**Pasos a seguir tras la aprobación del PC por el Comité Directivo del F-ODM**

- Establecer el Comité Directivo del Programa si no se ha hecho todavía y decidir quién co-presidirá las reuniones.
- Garantizar que todos los comentarios incluidos en la correspondencia de Bruce Jenks y Bisrat Aklilu se tienen en cuenta en el documento final del programa.
- Firmar el PC y enviarlo inmediatamente a la Oficina del FFDM y a la Secretaría del F-ODM, no esperar a que esté listo el formulario de Solicitud de Liberación de Fondos.
- Preparar y enviar el formulario de solicitud de liberación de fondos.
- Si es posible, empezar a poner anuncios para el Coordinador/Director del Programa, si se va a contratar a uno.
- Si el Gobierno proporciona espacio de oficinas, asegurarse de que está apropiadamente amueblado y preparado para el trabajo del equipo de Programa.
- Una vez que se han recibido los fondos, organizar un seminario de iniciación durante el cual se haga lo siguiente:
  - Realizar las revisiones necesarias para el documento del programa conjunto.
  - Revisar y acordar el plan de trabajo anual.
  - Completar el Plan de S y E e identificar partes responsables.
  - Debatir y desarrollar un plan de incidencia y comunicaciones basado en los impactos políticos que se desean alcanzar con el programa.
  - Desarrollar las funciones de los diferentes ministerios y Agencias de la ONU líderes y detallar las responsabilidades de cada socio, reconfirmando el modelo de gestión descrito en el programa conjunto y acordando los flujos de trabajo administrativos.
  - Revisar las orientaciones de ejecución del programa conjunto y adaptarlas a las circunstancias locales cuando sea necesario.